

**Convocatoria de ayudas a la Movilidad Erasmus+ para estudiantes de DOCTORADO a países asociados de América Latina durante el año 2019**

Publicada la resolución provisional de beneficiarios, se corrige de oficio el apartado a) ajustándola a los criterios establecidos en el punto 6.1 de las bases de la convocatoria. Habiendo recibido las alegaciones, tras estimarlas o desestimarlas, el Coordinador General, a propuesta de la Comisión Técnica de Selección, resuelve la adjudicación definitiva de beneficiarios/as y destinos según lo dispuesto a continuación:

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS**

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD	a)No mov. Erasmus+	b)Exp GRADO	c)Exp POSGRADO	d)Méritos científicos	e)Conoc. Idiomas	TOTAL	DESTINO
1	BARLIN ORLANDO	OLIVARES CAMPOS	UCO	10,00	3,92	4,30	10,00	0,00	<b>28,22</b>	CHILE - UTALCA
2	RUBIO RÍOS	JUAN	UAL	10,00	3,70	4,50	3,00	2,00	<b>23,20</b>	SUPLENTE - CHILE
3	GIL VERGEL	JUAN DIEGO	UAL	10,00	4,20	4,10	1,00	2,00	<b>21,30</b>	SUPLENTE - CHILE
4	MOLINA LUQUE	RAFAEL	UCO	10,00	4,35	4,76	1,00	1,00	<b>21,11</b>	SUPLENTE - CHILE
5	MIRANDA ALEJO	JUDITH CARMEN	UCO	7,50	4,78	4,59	4,00	0,00	<b>20,87</b>	ARGENTINA - UNICEN

Aquellos solicitantes que hayan resultado beneficiarios/as en la presente adjudicación deberán comunicar, en el plazo de **cinco días hábiles** a contar a partir del día posterior de la presente resolución, la aceptación o renuncia de la plaza concedida, presentando el documento de aceptación/renuncia disponible en la página web de la convocatoria, a través del Registro General de cualquiera de las Universidades que componen el ceiA3, o a través de cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	VFMLKWB7TAQG4YZE5AB3QQGZRE	Fecha y Hora	05/03/2019 14:49:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/2



Asimismo, se ruega el adelanto de una copia escaneada de la documentación presentada dentro de este plazo, mediante correo electrónico, con asunto **“Aceptacion/Renuncia Erasmus+ DOCTORADO”** dirigido al correo electrónico [internacional@ceia3.es](mailto:internacional@ceia3.es).

Los/as solicitantes que no han obtenido ayuda pasan a formar parte de una bolsa de suplentes. En el momento en el que se produzcan renunciaciones o se generen vacantes, se contactará vía email por estricto orden de puntuación para informarles de la existencia de plazas vacantes y el procedimiento para aceptar la vacante existente.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, martes, 5 de marzo de 2019  
**ENRIQUE QUESADA MORAGA**  
Coordinador General del ceiA3

Código Seguro de Verificación	VFMLKWB7TAQG4YZE5AB3QQGZRE	Fecha y Hora	05/03/2019 14:49:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/2

